



Oficio. 123-02-02-00-00-2022-06788

Asunto: Día inhábil.

Altamira, Tamaulipas, 24 de octubre de 2022.
"Año de Ricardo Flores Magón"

Usuarios de la Aduana de Altamira

- Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira (ASIPONA)
- Recintos Fiscalizados del Puerto de Altamira
- Asociación de Agentes Aduanales de Tampico-Altamira A.C. (AAATA)
- Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C. (CLAA)
- Asociación Mexicana de Agentes Navieros A.C. (AMANAC)
- Asociación Nacional de Agentes Navieros A.C. (ANANAC)

P r e s e n t e.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 2.1.6. fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 1, primer párrafo de la Ley Aduanera, se hace de su conocimiento que esta Unidad Administrativa suspenderá labores el día miércoles 02 de noviembre del año en curso; no se omite mencionar que el día 01 de noviembre, prestará servicio en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

Al respecto se manifiesta que, durante este periodo, solamente se proporcionarán servicios extraordinarios para trámite de buques tanque y mercancía perecedera a la exportación, los cuales se recibirán vía Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM) en los horarios establecidos:

Horarios de recepción:
martes 01 de noviembre de 10:00 a 13:00 horas

Por lo antes expuesto solicito hacer del conocimiento oportuno de sus agremiados y clientes, a fin de programar adecuadamente sus operaciones, tomar las medidas necesarias y evitar contratiempos.

De antemano agradezco su apoyo y aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Aristeo Aguilar Meza
Titular de la Aduana de Altamira



- C.c.p.- Almirante Felipe Solano Armenta. –Director General de Operación Aduanera. - Para su conocimiento.
- C.c.p.- Mtro. Humberto Enrique López Arellano. – Director de Supervisión de Aduanas Marítimas. - Mismo fin.
- C.c.p.-Comandante de la Primera Zona Naval, Ciudad Madero, Tamaulipas. - Respetuosamente para su superior conocimiento.
- C.c.p.-Contralmirante Mario Alberto Góngora Villarreal. - Capitanía de Puerto de Altamira. - Mismo fin.
- C.c.p.- Archivo.

"El contenido de este mensaje, así como los documentos que se adjuntan, se transmiten mediante sistemas o equipos del Estado y se encuentra protegido por mecanismos de seguridad. Su destino es para el uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido y puede contener información confidencial o reservada, clasificada así por la legislación aplicable. Su revelación, modificación o reproducción por cualquier medio constituye un delito en términos de lo previsto por los artículos 210 y 211 del Código Penal Federal. Si usted recibió esta información por error o no es el destinatario de esta información, favor de borrarla de su sistema e informar a la brevedad a la dirección de correo electrónico que emitió este mensaje."

